

MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE 6 DE OCTUBRE DE 2022 DE LA CONSEJERA DELEGADA DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, POR LA QUE SE CONCEDEN LAS SUBVENCIONES DEL PROGRAMA ICEX NEXT CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN 2022.2 DE LA CONVOCATORIA 2022 DEL PROGRAMA ICEX NEXT

CONSIDERANDO

Primero – Con fecha 17 de octubre de 2019 se aprobó la Orden ICT/1063/2019, de 17 de octubre por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones al "Programa de Iniciación y Consolidación de la Exportación" de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (ICEX), dicha Orden fue publicada en el "Boletín Oficial del Estado" con fecha 29 de octubre de 2019.

Segundo – Mediante Resolución de 25 de enero de 2022, de la Consejera Delegada de ICEX, en virtud de la delegación efectuada por la Presidenta de la entidad, se publicó la convocatoria de 2022 para la concesión de subvenciones del Programa de iniciación y consolidación de la exportación ICEX Next (BOE del 2 de febrero de 2022).

Tercero - Las subvenciones que se regulan en dicha convocatoria se rigen, además de por lo dispuesto en la misma y en la Orden ICT/1063/2019, por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y por cuantas normas vigentes resulten de aplicación.

Cuarto – En fecha 6 de octubre de 2022, se aprobó la Resolución definitiva de concesión de subvenciones a pymes del Programa ICEX Next, correspondientes al procedimiento de selección 2022.2, entre las que constaba la subvención a la siguiente empresa:

ID de la solicitud	Nombre de la empresa	CIF	Proceso al que se presentó	Proceso en el que resultó beneficiaria
ICEXNP_202205313228	GALGUS GLOBAL, S.L.	B90013046	2022.2	2022.2

Quinto – Con posterioridad a la fecha de la publicación de la citada Resolución de concesión, en las fechas que se detallan a continuación, se recibió en ICEX la carta de renuncia de la empresa a dicha ayuda, no habiéndose liquidado ningún importe por las mismas



Fecha de la renuncia	ID de la solicitud	Nombre de la empresa	CIF
23/11/2022	ICEXNP_202205313228	GALGUS GLOBAL, S.L.	B90013046

Sexto – En virtud de lo expuesto resulta necesario modificar la resolución de concesión suprimiendo del lisado de beneficiarias la ayuda concedida a la mencionada empresa, en la citada Resolución de 6 de octubre de 2022.

RESUELVO

Primero. Modificar la Resolución de 6 de octubre de 2022, de la consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, por la que se conceden las subvenciones del programa ICEX Next correspondientes al procedimiento de selección 2022.2, por motivo de la renuncia que la empresa comunicó a ICEX en la fecha descrita en el cuadro anterior, en el sentido de suprimir del listado de beneficiarios la siguiente ayuda:

ID de solicitud	Nombre de la empresa	CIF	Proceso en el que resultó beneficiaria	Importe
ICEXNP_202205313228	GALGUS GLOBAL, S.L.	B90013046	2022.2	24.000 €

Segundo. Se pone de manifiesto que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de (1) un mes a contar desde el día siguiente a su publicación ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados que correspondan, en el plazo de dos (2) meses, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, en la fecha de la firma electrónica La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

P. D. (Resolución de 7 de octubre de 2019 «BOE» núm. 252, de 19 de octubre 2019)

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

Elisa Carbonell Martín

